



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional



La Paz, 25 de Marzo de 2026
VPEP-PALP-UGRL-NE- N°053/2026



Señor:
Dip. Roberto Juño Castro Salazar.
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-



Ref.: Remito Nota para su atención y consideración.

De mi consideración:

PL-360/25

A tiempo de hacerle llegar un cordial saludo, me dirijo a usted por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Edmand Lara Montaña, tengo a bien remitir Nota, enviada por Hernán Ivan Arias Durán, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a través de la cual, presenta Proyecto de Ley de Transferencia de Predio Municipal a título oneroso, para su atención y consideración.

Con este motivo, saludo a usted con las atenciones de mi alta deferencia.

Fernando Carlos Gutiérrez Espinoza
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN Y RELACIONAMIENTO LEGISLATIVO
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



EEFV/FCGE.
C.c. Archivo
Adj. Lo citado
E-MINPR/2026-12878

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL



La Paz, 19 MAR 2026

CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 0930/2026

Señor:
Edmand Lara Montaña
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA
20 MAR 2026
No. Fejes 2 Anexo 221/pt. 20
Horas: 13:19
Recepcionado por: Rosal

Ref. REMITE PROYECTO DE LEY.

PL-360/25

De mi mayor consideración:

En observancia de las facultades conferidas por el artículo 158, párrafo I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado de fecha 7 de febrero de 2009, y en estricto cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N°584 promulgada en fecha 16 de diciembre de 2025, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el presente Proyecto de Ley; el mismo tiene por objeto autorizar la enajenación a título oneroso de un (1) predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de la señora Celestina Mamani Achata con Cédula de Identidad N°4319699, respecto al Lote de Terreno N°9, del Manzano "C", ubicado en la Calle Pedro Domingo Murillo de la Zona Faro de Murillo (5 Sectores VER11148121), con Código Catastral 0033 0207 0009 000, con una superficie de 79.00 m², inmerso en una superficie mayor registrado bajo la Matrícula de Folio Real N°2.01.0.99.0057016.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

- ❖ Fotocopia legalizada de la Ley Municipal Autónoma N°584 promulgada en fecha 16 de diciembre de 2025.
- ❖ Fotocopia simple del INFORME CGIA - CM N°004/2025-2026/GVSC de fecha 08 de octubre de 2025.



- ❖ Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N°301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997.
- ❖ Fotocopia legalizada de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N°432/2013 promulgada en fecha 8 de octubre de 2013.
- ❖ Fotocopia legalizada del Testimonio N°745/1998 de fecha 29 de agosto de 1998 (duplicado).
- ❖ Fotocopia legalizada del comprobante de pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, Formulario 502, con N° de Orden 4800064002.
- ❖ Fotocopia legalizada de la Nota de fecha 8 de marzo de 2018 suscrita por la señora Celestina Mamani Achata.
- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME TÉCNICO SACO-UFT-FT-DPM N°168/2018 de fecha 01 de junio de 2018.
- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME TÉCNICO S.M.G.I.R. - D.P.R. - U.M.R.G. N°616/2021 de fecha 15 de abril de 2021.
- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME D.G.AJ. - DALN N°139/2024 de fecha 27 de mayo de 2024.
- ❖ Fotocopia legalizada del Folio Real Matrícula N°2.01.0.99.0057016.
- ❖ Certificado de Registro Catastral de Propiedad de Dominio Municipal del predio con Código Catastral 0033 0207 0009 000, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

2. Documentos de posesión del bien inmueble por parte del administrado:

- ❖ Fotocopia simple de la Cédula de Identidad N°4319699 correspondiente a la señora Celestina Mamani Achata.
- ❖ Fotocopia simple del Aviso de Cobranza de la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ, a nombre de la señora Celestina Mamani Achata.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

HIAD/AMP/AYAA/ejac.
Trámite N°CB13264 - Hoja de Ruta (Externa).
C.c. Archivo.
ORIGINAL GAMLP




Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano, en sus artículos 158, párrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley N°031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babel" de 19 de julio de 2010, modificada por las Leyes N°195 de 09 de diciembre de 2011, N°705 de 05 de junio de 2015, N°924 de 29 de marzo de 2017 y N°1198 de 14 de julio de 2019, en su artículo 9, párrafo I, numeral 3); concordante con la Ley N°482 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, modificada por la Ley N°733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N°803 de 09 de mayo de 2016, en su artículo 34 y artículo 26, numeral 28); la Ley Municipal Autónoma N°007/2011 - Ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal de 03 de noviembre de 2011, modificada mediante las Leyes Municipales Autónomas N°013/2011 de 03 de enero de 2012, N°014 de 07 de marzo de 2012, N°222 de 10 de febrero de 2017 y N°269 de 21 de diciembre de 2017, en sus artículos 20 y 21, numeral 4), y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz en su artículo 5, numeral 13).

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz cuenta con el derecho propietario inscrito en Derechos Reales de la ciudad de La Paz del Lote de Terreno con Folio Real Matrícula N°2.01.0.99.0057016.

El artículo segundo de la Resolución Municipal N°301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997, determinó a la letra en parte de su contenido: "Aprobar el Plano de Remodelación que cursa en obrados de acuerdo a la nómina que se adjunta y determina la ubicación, y superficie de los lotes de terrenos y es como sigue (...)", donde en la página 8 figura la señora Celestina Mamani Achata con el Lote N°9, Manzano "C", ubicado en la Calle Pedro Domingo Murillo, respaldado con la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N°432/2013 promulgada en fecha 08 de octubre de 2013, del Sector Bajo Faro Murillo de la Zona Faro Murillo, con una superficie de 85.00 m².



121



A través del Testimonio N°745/1998 de fecha 29 de agosto de 1998 (duplicado), otorgado por la Notaría de Fe Pública N°47, la entonces Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de La Paz, transfirió en favor de la señora Celestina Mamani Achata y Oscar Williams Ventura Titirico, el Lote N°9 ubicado en el Manzano "C" del Sector Bajo Faro Murillo de la Zona Faro Murillo, con una superficie de 85.00 m², Escritura Pública que avala el pago de Bs. 595,00 (Quinientos Noventa y Cinco 00/100 bolivianos) por parte de la adjudicataria por concepto de la transferencia del predio.

Por medio del comprobante de pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, Formulario 502, con N° de Orden 4800064002, se evidencia el pago de Bs. 296,00 (Doscientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos) por concepto de la transferencia del predio mencionado precedentemente por parte del Municipio a favor de la administrada.

Por Certificado de Registro Catastral N°21982/2015 de fecha 22 de abril de 2015, el predio con Código Catastral actual 0033 0207 0009 0000, correspondiente al Lote N°9, del Manzano "C", tiene una superficie de 79.00 m².

Mediante Nota de fecha 8 de marzo de 2018, la señora Celestina Mamani Achata solicita al Municipio que se le otorgue la correspondiente Minuta de Transferencia por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, del Lote que vendría ocupando, ubicado en el Sector Bajo Faro Murillo, Manzano "C", Lote N°9, en virtud a la adjudicación señalada en la Resolución Municipal N°301/97 de fecha 11 de septiembre de 1997, adjuntando al efecto documentación que acredita su interés legal.

A través del INFORME TÉCNICO SACO-UFT-FT-DPM N°168/2018 de fecha 01 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Fiscalización Territorial - DPM, dependiente de la Subalcaldía Cotahuma, se señaló que el predio en consulta con Código Catastral 033 0207 0009 0000, se encuentra ubicado dentro de la Remodelación Faro Murillo validada por Resolución Administrativa N°013/2023 de fecha 01 de febrero de 2013, indicando también que de acuerdo a revisión de Planimetría Validada y del Sistema de Información Territorial, el predio se encuentra ubicado en el Manzano 033-0207 "C",





predio 9 con las siguientes colindancias: al Norte con el predio 2, al Este con el predio 8, al Oeste con el predio 10 y al Sur con la calle 15 de marzo de la Zona Faro Murillo.

Por medio del INFORME TÉCNICO S.M.G.I.R. - D.P.R. - U.M.R.G. N°616/2021 de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Manejo de Riesgos Geodinámicos dependiente de la Secretaria Municipal de Gestión Integral de Riesgos, se señaló que tras inspeccionar el predio asignado a la señora Celestina Mamani Achata, ubicado en la calle Pedro Domingo Murillo de la Zona Faro Murillo, correspondiente al Distrito 5 del Macrodistrito I Cotahuma, con Código Catastral 033-0207-0009-0000, se encuentra en un área de Riesgo Bajo.

Con la emisión del INFORME D.G.AJ.-DALN N°139/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Análisis Legal y Normativo, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se estableció que el predio a enajenarse a favor de la señora Celestina Mamani Achata tiene una superficie de 79.00 m², por lo que la superficie consignada en la Resolución Municipal N°301/97 de fecha 11 de diciembre de 1997, es errónea, por lo que corresponde la emisión de una Ley Municipal, en la cual se consigne la superficie correcta, se actualicen los datos técnicos del predio que ocupa, se ratifique la adjudicación efectuada en virtud a la referida Resolución, y se autorice la Transferencia a Título Oneroso a favor de Celestina Mamani Achata, del Lote de Terreno N°9, Manzano "C", con una superficie de 79.00 m², Zona Faro de Murillo (5 sectores VER 11148121) con Código Catastral 033 0207 0009 0000, inmerso en una superficie mayor registrado bajo la Matrícula de Folio Real N°2.01.0.99.0057016, para posteriormente gestionar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional la aprobación de la transferencia del mencionado Lote de Terreno, conforme lo establece el numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009.

Remitido para consideración al Concejo Municipal de La Paz, la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa mediante el INFORME CGIA - CM N°004/2025-2026/GVSC de fecha 08 de octubre de 2025, señaló que el trámite solicitado por la administrada cuenta con todos los antecedentes técnicos y legales necesarios para la enajenación de un predio municipal de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal





de La Paz en favor de la señora Celestina Mamani Achata sobre una superficie de 79.00 m² con código catastral 033 0207 0009 0000 inmerso en la Planimetría Validada Remodelación Faro Murillo Unificada validada y ajustada Cartográficamente mediante Resolución Administrativa N°013/2013 e inscrito en el registro de Derechos Reales dentro una superficie mayor a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, bajo el Folio Real Matrícula de N°2.01.0.99.0057016.

En ese sentido, se emitió la "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 584 DE AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE LOTE DE TERRENO A FAVOR DE CELESTINA MAMANI ACHATA", la cual estableció en sus artículos 1, 2 y 3 de manera textual: "**ARTÍCULO 1.-** Ratificar la adjudicación a título oneroso, efectuada mediante la Resolución Municipal N° 301/97 de 11 de diciembre de 1997, de un (1) lote de terreno, ubicado en la zona Faro de Murillo (5 Sectores VER 11148121). **ARTÍCULO 2.-** Autorizar la Transferencia a Título Oneroso del predio a favor de Celestina Mamani Achata con Cedula de Identidad N° 4319699 LP., del Lote de Terreno N° 9, de la manzana C, con una superficie de 79.00 m² ubicado en la calle Pedro Domingo Murillo, zona Faro de Murillo (5 Sectores VER 11148121) con Código Catastral N° 0033-0207-0009-000, inmerso en una superficie mayor registrado bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0057016. **ARTÍCULO 3.-** Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se realice la tramitación del Proyecto de Ley para la aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 158, párrafo I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado Plurinacional."; correspondiendo que desde la Asamblea Legislativa Plurinacional mediante Ley Nacional, se apruebe la enajenación a título oneroso de un (1) predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de la señora Celestina Mamani Achata con Cédula de Identidad N°4319699.


Hernán Ivan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ





LEY N°.....

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

LEY.....DE.....DE 2026

RODRIGO PAZ PEREIRA

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL-360/25

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad con el artículo 158, parágrafo I, numeral 13, de la Constitución Política del Estado, y el artículo 26 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales; se APRUEBA la enajenación a título oneroso de un (1) predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de la señora CELESTINA MAMANI ACHATA con Cédula de Identidad N°4319699.

II. El predio señalado en el parágrafo anterior, es el Lote de Terreno N°9, del Manzano "C", ubicado en la Calle Pedro Domingo Murillo de la Zona Faro de Murillo (5 Sectores VER11148121), con Código Catastral 0033 0207 0009 0000, con una superficie de 79.00 m², inmerso en una superficie mayor registrado bajo la Matrícula de Folio Real N°2.01.0.99.0057016.

III. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz queda encargado de la suscripción de la minuta de transferencia y la culminación del proceso de regularización técnica y jurídica conforme a normativa vigente.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a losdías del mes dede dos mil veintiséis años.



Hernán Ivan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

